

Secretaria:
A despacho para fines pertinentes Buga,
02 de noviembre de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 1165

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el termino de traslado de la valoración de apoyo dentro de este proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial, interpuesta a través de apoderado judicial por el señor EDUARDO JOSÉ ARBOLEDA CASTAÑO, en favor de su progenitor JESÚS ARBOLEDA CHAUX; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibídem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) AGREGAR al proceso el pronunciamiento del Curador Ad-Litem del discapacitado JESÚS ARBOLEDA CHAUX.

2°.) SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M.** del día **JUEVES OCHO (08) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

3°.) DECRETAR como pruebas las siguientes:

3.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

3.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Partida de nacimiento de JESUS ARBOLEDA CHAUX.
- Registro civil de matrimonio de JESUS ARBOLEDA CHAUX y AMPARO CASTAÑO DE ARBOLEDA.

- Registros civiles de nacimiento de EDUARDO JOSE ARBOLEDA CASTAÑO, PAOLA ANDREA ARBOLEDA CASTAÑO, CARLOS ALBERTO ARBOLEDA CASTAÑO y DIEGO FERNANDO ARBOLEDA CASTAÑO.
- Historia Clínica de la Fundación Hospital San José de Buga de fecha 31 de mayo de 2023.
- Valoración de necesidades de apoyo junto con sus anexos practicada por PESSOA Servimos en Salud Mental SAS
- Certificado del valor de la pensión expedida por FOPEP.
- Recibos de pago de la mesada pensional expedido por FOPEP de abril, mayo, junio y julio de 2023.

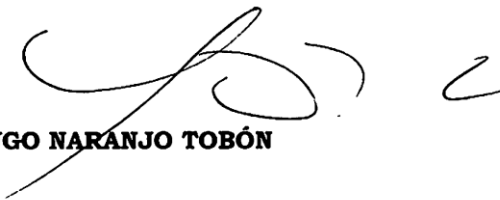
3.1.2. PRUEBAS TESTIMONIALES:

Recibir en declaración a NUBIA CAICEDO, MARTHA CECILIA TORRES y FELIPE CASTRO ARBOLEDA.

4°.) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 190 HOY, 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f2422238f3872911663897dc83b2de7709f61ae50af9fea27d93432c5e7d33**

Documento generado en 08/11/2023 04:13:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>